



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA

## **EXPTE. Nº 3/5-2021 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CREDITO**

### **CONTENIDO**

- **Propuesta de Incoación del expediente del Concejal Delegado de Hacienda.**
- **Decreto de Alcaldía.**
- **Informe de Intervención.**
- **Propuesta del Concejal de Hacienda.**
- **Diligencia de expediente completo.**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, vista la aplicación presupuestaria con código 320.63204 denominada "Nueva Cubierta Concejalía de Educación, Polideportivo Rey Juan Carlos I", con una dotación presupuestaria de 200.437,00 euros de créditos extraordinarios, incluido en el Expediente de Modificación de créditos Nº 3/2-2021, y, habiéndose aprobado el Proyecto y la necesidad de las obras "Nueva cubierta en el Edificio de Educación en el Polideportivo Rey Juan Carlos I", en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2021 por un importe de presupuesto base de licitación incluido IVA de 260.436,07 euros, y, teniendo en cuenta el Certificado de existencia de crédito negativo que el Interventor Municipal emite con fecha 20 de mayo de 2021, al resultar insuficiente el crédito consignado en la aplicación presupuestaria indicada para dar cobertura a dicho proyecto de obras, es por lo que se considera necesario tramitar una modificación del presupuesto que, en el caso que nos ocupa, sería la concesión de un suplemento de crédito.

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo al Remanente de Tesorería Afectado, con cambio de finalidad de la aplicación presupuestaria **341.63206 "Arreglo Graderío Juan Carlos I"**, por importe de **60.000,00 euros**, procedente de préstamo de 2016. Al dar de baja los 60.000 euros de esta aplicación, se produce un cambio de afectación, dejando de financiar la aplicación **341.63206** para financiar el suplemento de crédito que se propone asignar a la aplicación presupuestaria **320.63204 "Nueva Cubierta Concejalía de Educación, Polideportivo Rey Juan Carlos I"**.

Por esta razón, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito.

## MEMORIA

### A) Necesidad de la medida que se propone

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de asignar suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria indicada, con el fin de hacer posible la necesidad expuesta.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación**

La clase de modificación presupuestaria es la consistente en un suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con **los recursos procedentes de operaciones de crédito.**

El detalle de la modificación es el siguiente:

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
320.63204	Nueva Cubierta Concejalía de Educación, Polideportivo Rey Juan Carlos I	60.000 €

**Total suplemento de crédito                      60.000,00 euros**

**FINANCIACIÓN**

La financiación será con cargo al Remanente de Tesorería Afectado, procedente del Préstamo de 2016 de Inversiones, con cambio de finalidad de la aplicación presupuestaria **341.63206 “Arreglo Graderío Juan Carlos I”**, por importe de **60.000 euros.**

**Total financiación                                      60.000,00 euros**

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

**PRIMERO.**- Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito.

**SEGUNDO.**- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/5-2021 de modificación de crédito por suplemento de crédito en la cuantía indicada



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**TERCERO.**- Aprobar el cambio de afectación en cuanto a la financiación se refiere de los créditos recogidos en la aplicación presupuestaria **341.63206** “**Arreglo Graderío Juan Carlos I**” para financiar los créditos que se proponen asignar a la aplicación presupuestaria **320.63204** “**Nueva Cubierta Concejalía de Educación, Polideportivo Rey Juan Carlos I**”.

Ciudad Real a 21 de mayo de 2021  
**EL CONCEJAL DE HACIENDA**

CLAVERO ROMERO  
NICOLAS -  
05602668Y

Firmado digitalmente por  
CLAVERO ROMERO NICOLAS -  
05602668Y  
Fecha: 2021.05.25 11:35:25  
+02'00'





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal de Hacienda sobre modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2021, por suplemento de crédito, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
320.63204	Nueva Cubierta Concejalía de educación, Polideportivo Rey Juan Carlos I	60.000 €

**Total suplemento de crédito      60.000 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al Remanente de Tesorería Afectado, procedente del Préstamo de 2016 de Inversiones, con cambio de finalidad de la siguiente aplicación presupuestaria **341.63206 "Arreglo Graderío Juan Carlos I"** por importe de **60.000 euros**.

**Total financiación                      60.000 euros**

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 25 de mayo de 2021

**LA ALCALDESA,**



Fdo.: Pilar Zamora Bastante



El que suscribe, Interventor General Municipal de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de mayo, en relación con el expediente nº **3/5-2021** de modificación de créditos por **suplemento de crédito**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la Memoria del Concejal de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los suplementos de crédito como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
  - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
  - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
  - c) ***Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.***
2. ***Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”***



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**SEGUNDO.**- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

**TERCERO.**- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

**CUARTO.**- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 25 de mayo de 2021  
**EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL,**

RUIZ REDONDO MANUEL - 51608420P

Firmado digitalmente  
por RUIZ REDONDO  
MANUEL - 51608420P  
Fecha: 2021.05.25  
10:48:39 +02'00'





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**DILIGENCIA:**

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito nº 3/5-2021, por suplemento de crédito, está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 25 de mayo de 2021.

**LA JEFA DE SECCIÓN DE GASTOS,**

Firmado por SAENZ MATEO MARIA  
DEL CARMEN - 03087837H el día  
25/05/2021 con un certificado  
emitido por AC FNMT Usuarios



Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/15460

### PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2021 por suplemento de crédito.

**VISTO** el informe del Interventor General Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/5-2021 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
320.63204	Nueva Cubierta Concejalía de Educación, Polideportivo Rey Juan Carlos I	60.000,00

**Total suplemento crédito 60.000,00 euros**

#### FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al Remanente de Tesorería Afectado, procedente del Préstamo de 2016 de Inversiones, con cambio de finalidad de la siguiente aplicación presupuestaria **341.63206 "Arreglo Graderío Juan Carlos I"**, por importe de **60.000 euros**.

**Total financiación 60.000,00 euros**

**SEGUNDO**.- Aprobar el cambio de afectación en cuanto a la financiación se refiere de los créditos recogidos en la aplicación presupuestaria **341.63206 “Arreglo Graderío Juan Carlos I”** para financiar los créditos que se proponen asignar a la aplicación presupuestaria **320.63204 “Nueva Cubierta Concejalía de Educación, Polideportivo Juan Carlos I”**.

**TERCERO**.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

**EL CONCEJAL DE HACIENDA**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 6/2021

**CERTIFICADO  
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICA:** Que, el/la PLENO en la sesión ORDINARIA el día 27 de mayo de 2021, en su PUNTO DÉCIMO-SÉPTIMO. URGENCIA-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXP. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/5-2021, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por unanimidad de los asistentes, se aprobó la declaración de urgencia del asunto, y posteriormente por 22 votos a favor y 3 abstenciones de los Grupos Municipales de Unidas Podemos (2) y de Vox (1), se aprobó la siguiente propuesta:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/15460**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2021 por suplemento de crédito.

**VISTO** el informe del Interventor General Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1





**CERTIFICADO  
PLENO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/5-2021 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
320.63204	Nueva Cubierta Concejalía de Educación, Polideportivo Rey Juan Carlos I	60.000,00

**Total suplemento crédito 60.000,00 euros**

**FINANCIACIÓN**

La financiación será con cargo al Remanente de Tesorería Afectado, procedente del Préstamo de 2016 de Inversiones, con cambio de finalidad de la siguiente aplicación presupuestaria **341.63206 “Arreglo Graderío Juan Carlos I”**, por importe de **60.000 euros**.

**Total financiación 60.000,00 euros**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 6/2021

**CERTIFICADO  
PLENO**

**SEGUNDO.**- Aprobar el cambio de afectación en cuanto a la financiación se refiere de los créditos recogidos en la aplicación presupuestaria **341.63206 “Arreglo Graderío Juan Carlos I”** para financiar los créditos que se proponen asignar a la aplicación presupuestaria **320.63204 “Nueva Cubierta Concejalía de Educación, Polideportivo Juan Carlos I”**.

**TERCERO.**- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRLRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

**EL CONCEJAL DE HACIENDA**

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/5-2021 de modificación de créditos por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 28 de mayo de 2021

**LA ALCALDESA,**



**Fdo. : Pilar Zamora Bastante**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/5-2021 de modificación de créditos por suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 28 de mayo de 2021.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 1783

**Datos de registro:**

Número de registro: 202199900019718

Fecha de presentación: 2021-05-28

Hora de presentación: 08:50:41

**DATOS DEL FIRMANTE**

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H

Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PLAZA MAYOR,1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13001

Teléfono: 926211044

E-mail: carnensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

**PETICIÓN**

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

**DATOS DE LA SOLICITUD**

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/5-2021, POR SUPLEMENTO DE CREDITO.

OBSERVACIONES:

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

**DOCUMENTOS APORTADOS**

ANUNCIO APROBACION INICIAL EXP 3-5-2021.doc Hash del documento: c4b5ff92dedb43336546686a944a91f0



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

**CERTIFICO:**

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/5-2021 de modificación de créditos por suplemento de crédito, ha sido expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102 de fecha 1 de junio de 2021, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 2 al 23 de junio de 2021, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Excm. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/4470

## DECRETO

Expediente: AYTOCR2021/18879

### APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/5-2021, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/5-2021 por suplemento de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P nº 102, de 1 de junio de 2021 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/5/2021 por suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
320.63204	Nueva Cubierta Concejalía de Educación, Polideportivo Rey Juan Carlos I	60.000,00

**Total suplemento crédito 60.000,00 euros**

#### FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al Remanente de Tesorería Afectado, procedente del Préstamo de 2016 de Inversiones, con cambio de finalidad de la siguiente aplicación presupuestaria 341.63206 "Arreglo Graderío Juan Carlos I", por importe de **60.000 euros**.

**Total financiación 60.000,00 euros**





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/4470

## DECRETO

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévese a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 27 de mayo de 2021 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/5-2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 102, de fecha 1 de junio de 2021, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
320.63204	Nueva Cubierta Concejalía de Educación, Polideportivo Rey Juan Carlos I	60.000,00

**Total suplemento crédito 60.000,00 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación será con cargo al Remanente de Tesorería Afectado, procedente del Préstamo de 2016 de Inversiones, con cambio de finalidad de la siguiente aplicación presupuestaria **341.63206 “Arreglo Graderío Juan Carlos I”**, por importe de **60.000 euros**.

**Total financiación 60.000,00 euros**

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 24 de junio de 2021

**LA ALCALDESA**

Fdo.: Eva María Masías Avís.

**Datos de registro:**

Número de registro: 202199900023098

Fecha de presentación: 2021-06-24

Hora de presentación: 08:16:21

**DATOS DEL FIRMANTE**

Nombre y Apellidos: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO, FORMACION Y PROMOCION EMPRESARIAL

NIF: P1300026J Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PLAZA MAYOR,1

Población: CIUDAD REAL Provincia: CIUDAD REAL C.P.: 13001

Teléfono: 926211044 E-mail: carnensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

**PETICIÓN**

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

**DATOS DE LA SOLICITUD**

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION DEFINITIVA EXP. MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/5-2021, POR SUPLEMENTO DE CREDITO

OBSERVACIONES:

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

**DOCUMENTOS APORTADOS**

EDICTO.doc Hash del documento: 517dac917a8a3ca5aaaf9c2f8527ac6e



**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## CIUDAD REAL

## EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 27 de mayo de 2021 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/5-2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 102, de fecha 1 de junio de 2021, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
320.63204	Nueva Cubierta Concejalía de Educación, Polideportivo Rey Juan Carlos I	60.000,00

Total suplemento crédito: 60.000,00 euros.

Financiación:

La financiación será con cargo al Remanente de Tesorería Afectado, procedente del Préstamo de 2016 de Inversiones, con cambio de finalidad de la siguiente aplicación presupuestaria 341.63206 "Arreglo Graderío Juan Carlos I", por importe de 60.000 euros.

Total financiación: 60.000,00 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 24 de junio de 2021.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avís.

Anuncio número 2075